

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35 fracción I y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 ante penúltimo párrafo y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la dación en pago ofrecida por **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, que consiste en un inmueble ubicado en Avenida de las Uvas número 1ª, Lote 1, manzana 25, Unidad Privativa UP/11, Residencial Fresnos II 5ta Etapa en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de extinguir la obligación económica surgida como consecuencia de las sanciones administrativas derivadas de la ejecución, administración, comercialización, de los desarrollos inmobiliarios que el Consorcio ha llevado a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. La dación en pago propuesta se hace con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La obligación económica que tiene **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** para con el Municipio, consta de un monto total de

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

\$1,016,306.40 (un millón dieciséis mil trescientos seis pesos 40/100 m.n.), y nace por las sanciones administrativas derivadas de la ejecución, administración, comercialización de los desarrollos inmobiliarios que el Consorcio ha llevado a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sanciones que se traducen en multas, créditos fiscales, adeudos, gastos de ejecución y otros conceptos económicos los cuales se originan a razón de las actas descritas a continuación:

ACTA	DEPENDENCIA QUE IMPONE	MOTIVO	MONTO
31	ECOLOGÍA	REINCIDENCIA DESCARGA AGUA RESIDUALES	\$4,654.00
A-0543	OBRAS PÚBLICAS	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$2,487.00
A-1811	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN 250 MTS.	\$27,720.00
A-2483	OBRAS PÚBLICAS	HABITAR O DAR USO A CASA SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	\$624.00
A-3324	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE PANCARTA DE OBRA NO. CONTROL 1539/11	\$718.00
A-3859	OBRAS PÚBLICAS	VIOLAR O RETIRAR SELLOS DE CLAUSURA	\$32,380.00
A-4816	OBRAS PÚBLICAS	INICIAR OBRA DE DEMOLICIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO	\$854.00
A-4930	OBRAS PÚBLICAS	POR INICIAR OBRA DE BARDEO SIN LICENCIA	\$5,700.00
AI-00203	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FALTA DE LICENCIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$15,396.90
AL-00209	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FALTA DE LICENCIA PARA MÁQUINAS DE ALIMENTOS	\$5,833.50
1606	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 287/10	\$662.00
1607	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 288/10	\$662.00
1608	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 289/10	\$560.00
1610	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA PARA 37 VIV.	\$22,314.00
1611	OBRAS PÚBLICAS	POR NO PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA 13 VIV.	\$8,124.00
3602	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 18 VIV.	\$55,014.00
3603	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$16,893.00
3604	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$12,056.00
5743	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE BITACORA, PANCARTA Y PLANO AUTORIZADO	\$1,038.00
8600	OBRAS PÚBLICAS	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$2,070.00
1/14/20/6/2014/1/01	OBRAS PÚBLICAS	POR INICIAR OBRA DE CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA	\$111,950.00
1/14/18/6/2014/1/02	OBRAS PÚBLICAS	POR IMPEDIR A DEPENDENCIA QUE CUMPLA CON FUNCIONES	\$10,296.00
1/14/19/6/2014/1/03	OBRAS PÚBLICAS	HABITAR O DAR USO A CASA SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	\$678,300.00
TOTAL			\$1,016,306.40

II.- La empresa **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, es propietaria del inmueble objeto de la dación en pago que se pretende, ubicado en Avenida de las Uvas número 1^a, Lote 1, manzana 25, Unidad Privativa UP/11, Residencial Fresnos II 5ta Etapa en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con la escritura pública número 4529 cuatro mil quinientos

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

veintinueve otorgada ante el Lic. Ramón Mendoza Silva, Notario Público número 13 en Guadalajara, Jalisco, en fecha 26 veintiséis días del mes de febrero del año 2011 dos mil once, y que es una de las once unidades privativas de tipo comercial barrial, densidad alta (CB4), emplazada en el lote y manzana mencionados.

III.- En la cláusula PRIMERA de la escritura pública mencionada en el punto anterior, más específicamente a foja número 15 quince, se describe el local objeto de la dación en pago pretendida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, de surponiente a nororiente en 14.615 catorce metros seiscientos quince milímetros, con área común de uso común AC/7, andadores y columnas.
- Al oriente, de norponiente a suroriente en 4.395 cuatro metros trescientos noventa y cinco milímetros, se quiebra al nororiente en 0.025 veinticinco milímetros, y termina al suroriente en 6.860 seis metros ochocientos sesenta milímetros, con área común de uso común AC/7, andadores y columnas y área común de uso común AC/8, servicios y basura.
- Al sur, de nororiente a surponiente en 14.640 catorce metros seiscientos cuarenta milímetros, con área de cesión para destinos ACD/25 (área verde).
- Al Poniente, de suroriente a norponiente en 11.255 once metros doscientos cincuenta y cinco milímetros, con unidad privativa UP/1, local.

Dicho local cuenta con una superficie, según escritura, de 164.66 m² ciento sesenta y cuatro metros, sesenta y seis centímetros cuadrados y le corresponden dos cajones de estacionamiento, mediante el área de uso común de uso exclusivo AE/11 con superficie de 24 m² veinticuatro metros cuadrados y otros dos cajones de estacionamiento mediante el área común de uso exclusivo AE/12 con superficie de 24 m² veinticuatro metros cuadrados.

IV.- Con la pretensión de liquidar la obligación económica existente con el Municipio, **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, solicita al Ing. Rubén Espino Campero, Perito Valuador de Inmuebles, con cédula

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

profesional número 5400399, un avalúo del local referido, mismo que se acompaña en copia simple al presente y en el cual el valor comercial estimado para el inmueble es de **\$1,120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)**.

V.- Es preciso tomar en cuenta que las obligaciones económicas que tiene **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** surgieron como consecuencia de las sanciones administrativas derivadas de la ejecución, administración, comercialización, de los desarrollos inmobiliarios que el Consorcio ha llevado a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, algunas de las cuales datan del mes de febrero del año 2013, por lo que el Consorcio ha ido generando dicha obligación sin haberla liquidado, sino por el contrario la cantidad se ha incrementado, por lo que este Ayuntamiento ha carecido durante aproximadamente un año y medio de esos recursos que por derecho le corresponden.

VI.- La dación en pago propuesta cumple con los requisitos del artículo 90 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, que se transcriben a continuación:

“...Artículo 90. Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:...”

I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;

“...II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador...”

El requisito impuesto por el romano primero se satisface a través de la implementación de una unidad de atención administrativa en el local que se pretende recibir en pago, y se acerque a la ciudadanía de la zona, los servicios administrativos y de atención a la ciudadanía que se estimen sean prioritarios en la misma. Petición que se ha realizado de manera reiterativa por los habitantes de los fraccionamientos Los Fresnos I, II, III y IV.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El segundo de los romanos citados, a sido satisfecho con el avalúo anexo y las escrituras descritas en la presente iniciativa que de igual manera acompañan la presente iniciativa.

VII.- El pago es la forma ordinaria de cumplir con las obligaciones pactadas en numerario o que por disposición de la ley, así deban de cubrirse, sin embargo, existen otras formas de extinción de las obligaciones, tal es el caso de la dación en pago, que tiene como único requisito la aceptación del acreedor, como se desprende de los artículos 1578 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que no existe impedimento alguno para autorizar esta forma de extinción de la obligación de pago de los adeudos surgidos como consecuencia de las sanciones administrativas derivadas de la ejecución, administración, comercialización, de los desarrollos inmobiliarios que el Consorcio ha llevado a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

VIII.- Es por lo anterior, que se propone se apruebe la dación en pago del local descrito en el punto número III de la parte expositiva de la presente iniciativa, a efecto de que constituya en un futuro un espacio cuyo objeto sea un fin público que redunde siempre en beneficio de los ciudadanos de Tlajomulco de Zúñiga.

IX.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, y en virtud de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es por ello que se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dación en pago ofrecida por **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, del local ubicado en Avenida de las Uvas número 1ª, Lote 1, manzana 25, Unidad Privativa UP/11, Residencial Fresnos II 5ta Etapa en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de extinguir los adeudos referentes a las sanciones administrativas derivadas de la ejecución, administración, comercialización, de los desarrollos inmobiliarios que el Consorcio ha llevado a cabo dentro de la jurisdicción de esta municipalidad, las cuales se describen en la tabla que se transcribe al final del presente párrafo, que suman en total un monto de **\$1,016,306.40 (un millón dieciséis mil trescientos seis pesos 40/100 m.n.)**, y se desglosan de la siguiente manera:

ACTA	DEPENDENCIA QUE IMPONE	MOTIVO	MONTO
31	ECOLOGÍA	REINCIDENCIA DESCARGA AGUA RESIDUALES	\$4,654.00
A-0543	OBRAS PÚBLICAS	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$2,487.00
A-1811	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN 250 MTS.	\$27,720.00
A-2483	OBRAS PÚBLICAS	HABITAR O DAR USO A CASA SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	\$624.00
A-3324	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE PANCARTA DE OBRA NO. CONTROL 1539/11	\$718.00
A-3859	OBRAS PÚBLICAS	VIOLAR O RETIRAR SELLOS DE CLAUSURA	\$32,380.00
A-4816	OBRAS PÚBLICAS	INICIAR OBRA DE DEMOLICIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO	\$854.00
A-4930	OBRAS PÚBLICAS	POR INICIAR OBRA DE BARDEO SIN LICENCIA	\$5,700.00
AI-00203	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FALTA DE LICENCIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$15,396.90
AL-00209	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	FALTA DE LICENCIA PARA MÁQUINAS DE ALIMENTOS	\$5,833.50
1606	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 287/10	\$662.00
1607	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 288/10	\$662.00
1608	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA LICENCIA 289/10	\$560.00
1610	OBRAS PÚBLICAS	NO PRESENTAR BITACORA DE OBRA PARA 37 VIV.	\$22,314.00
1611	OBRAS PÚBLICAS	POR NO PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA 13 VIV.	\$8,124.00
3602	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 18 VIV.	\$55,014.00
3603	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$16,893.00
3604	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$12,056.00
5743	OBRAS PÚBLICAS	FALTA DE BITACORA, PANCARTA Y PLANO AUTORIZADO	\$1,038.00
8600	OBRAS PÚBLICAS	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$2,070.00
1/14/20/6/2014/1/01	OBRAS PÚBLICAS	POR INICIAR OBRA DE CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA	\$111,950.00
1/14/18/6/2014/1/02	OBRAS PÚBLICAS	POR IMPEDIR A DEPENDENCIA QUE CUMPLA CON FUNCIONES	\$10,296.00
1/14/19/6/2014/1/03	OBRAS PÚBLICAS	HABITAR O DAR USO A CASA SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	\$678,300.00
TOTAL			\$1,016,306.40

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizada la dación en pago, tendrá por extinguida la obligación económica señalada en el punto anterior.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y condiciona la aceptación a que se refiere el resolutive PRIMERO al cumplimiento por parte de **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, de lo siguiente:

a) Que acredite la propiedad, libre de gravamen, de la finca ofrecida en pago.

b) Que realice el pago de los gastos de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la dación en pago objeto del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza las gestiones y trámites correspondientes a efecto de que se realice la declaración de incorporación al dominio público municipal el inmueble descrito en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

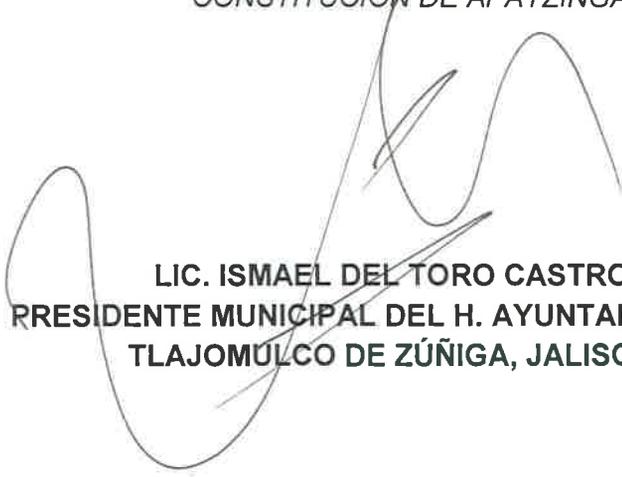
SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a **CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Patrimonio Municipal, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 29 DE JULIO DEL AÑO 2014

*“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”*


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
RESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DE LA INICITIVA DE DACIÓN DE PAGO DE LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. A EFECTO DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE EL CONSORCIO HA LLEVADO A CABO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.